

**Deuda Privada Global Fondo Mutuo  
FONDO MUTUO DIRIGIDO EXCLUSIVAMENTE A INVERSIONISTAS  
INSTITUCIONALES | FONDO FLEXIBLE**

Fecha de inicio de vigencia: 24 de septiembre de 2025

**1. Datos generales del Fondo**

**Fondo Mutuo:** Blum Deuda Privada Global Fondo Mutuo (en adelante, "Fondo").

**Tipo:** Fondo Mutuo Flexible - Dólares Americanos.

**Sociedad Administradora:** Blum SAF S.. (en adelante, "Administradora").

**Custodio:** Banco de Crédito del Perú.

**Plazo de Vigencia:** Indefinido.

**2. Inversiones del Fondo****a) Objetivo de Inversión:**

El objetivo del Fondo es lograr un rendimiento no menor al indicador de comparación de rendimiento establecido en este Anexo del Reglamento de Participación. Para alcanzar este objetivo, el Fondo podrá invertir en cuotas de fondos de inversión de deuda privada, cuotas de fondos mutuos, Exchange Traded Funds (ETFs), así como en depósitos bancarios y activos financieros equivalentes a efectivo.

De los activos totales del Fondo, un 100% se podrá invertir en instrumentos representativos de deuda, cuotas de fondos mutuos, cuotas de fondos de inversión de deuda privada, depósitos o certificados de depósitos y ETFs que a su vez invierten principalmente en instrumentos representativos de deuda y de participación; e, instrumentos representativos de participación, cuotas de fondos mutuos, cuotas de fondos de inversión de deuda privada y ETFs que a su vez invierten principalmente en instrumentos representativos de deuda y de participación. Estas inversiones se realizan principalmente en el extranjero, con un mínimo del 0%.

En cuanto a la inversión en instrumentos de deuda de mediano y largo plazo en el mercado local, el Fondo podrá invertir en instrumentos con calificación desde AAA hasta B- hasta un 100% de los activos totales del Fondo y respecto a instrumentos de corto plazo la calificación irá desde CP1 hasta CP2, hasta un 100% del activo total. De igual forma, el Fondo podrá invertir en el mercado internacional en instrumentos de deuda de corto plazo con clasificación de riesgo desde CP1 a CP3 hasta un 100% del activo total del Fondo, mientras que las de mediano y largo plazo irán desde AAA hasta B-, hasta un 100% de los activos totales del Fondo. Además, el Fondo podrá incluir instrumentos sin clasificación.

En términos geográficos, los activos totales del Fondo estarán expuestos tanto a mercados desarrollados como emergentes. El Fondo estará denominado en dólares americanos, pero los bonos, fondos y ETFs que componen los activos totales del Fondo podrán estar denominados en monedas distintas al dólar americano.

El Fondo podrá invertir en valores que no cotizan en un mercado organizado, también denominado OTC (Over the counter) y que no cuentan con un mecanismo de liquidez alternativo. Por lo general, ello presenta un riesgo de liquidez adicional, pues al momento de querer ejecutar una inversión, el valor del activo podría verse afectado por una oferta y/o demanda más limitada.

Si bien el Fondo está denominado en dólares americanos, al ser un fondo global, las inversiones pueden estar denominadas en otras monedas de forma indirecta; sin embargo, el Fondo tendrá exposición en términos de moneda tanto de manera directa como indirecta (las inversiones indirectas están compuestas por los activos subyacentes de los fondos mutuos, fondos de inversión o ETFs donde el Fondo invierta). La exposición indirecta a otras monedas guardará relación con la composición del benchmark y el posicionamiento relativo que el Fondo tendrá con respecto a dicho benchmark.

El nivel máximo de apalancamiento del Fondo será del 20% en relación con el patrimonio neto del Fondo. El fondo podrá realizar operaciones con derivados con fines de cobertura, mediante la utilización de contratos de forwards. Estas operaciones estarán alineadas con el objetivo del FONDO. Dichos derivados de cobertura podrán realizarse para cubrir riesgos de moneda, riesgos de tasas de interés o riesgos de mercado (ver punto 6 referido a Factores de Riesgo).

b) Política de inversiones:

Política de Inversiones	%	%
	Mínimo sobre el activo total del Fondo	Máximo sobre el activo total del Fondo
<b>Según Tipo de Instrumentos</b>		
<b>Instrumentos representativos de participación</b>	<b>0%</b>	<b>100%</b>
Cuotas de Fondos de Inversión administrados por la Administradora	0%	30%
Cuotas de Fondos Mutuos	0%	100%
Cuotas de Fondos de Inversión administrados por terceros	0%	100%
Exchange Traded Funds (ETFs)	0%	100%
<b>Instrumentos representativos de deuda</b>	<b>0%</b>	<b>100%</b>
Cuotas de Fondos de Inversión administrados por la Administradora	0%	100%
Cuotas de Fondos Mutuos	0%	100%
Cuotas de Fondos de Inversión administrados por terceros	0%	100%
Exchange Traded Funds (ETFs)	0%	100%
Depósitos o Certificados de Depósitos	0%	100%
<b>Según Moneda<sup>1</sup></b>		
<b>Inversiones en moneda del valor cuota</b>	<b>0%</b>	<b>100%</b>
<b>Inversiones en moneda distintas del valor cuota</b>	<b>0%</b>	<b>20%</b>
<b>Según Mercado</b>		
<b>Inversiones en el mercado local</b>	<b>0%</b>	<b>100%</b>
<b>Inversiones en el mercado extranjero</b>	<b>0%</b>	<b>100%</b>
<b>Según Clasificación de Riesgo</b>		
<b>Local<sup>2</sup></b>		
<b>Mediano y largo plazo</b>		
Categoría AAA hasta B-	0%	100%
<b>Corto plazo:</b>		
Categoría CP1 a CP2	0%	100%
<b>Internacional</b>		
<b>Mediano y largo plazo</b>		
Desde AAA a B-	0%	100%
<b>Corto plazo</b>		
Desde CP1 a CP3	0%	100%
<b>Estado Peruano</b>		
Sin Clasificación <sup>3</sup>	0%	100%
<b>Instrumentos derivados</b>		
Forwards a la moneda del valor cuota	0%	100%

<sup>1</sup> Se considera la posición neta de coberturas cambiarias.

<sup>2</sup> De ocurrir una reducción en la clasificación de riesgo de instrumentos de deuda del mercado local, se generaría un exceso de inversión cuya regularización se efectuará conforme a lo previsto en el Reglamento.

<sup>3</sup> Los instrumentos sin clasificación en los que se podrá invertir incluyen, fondos de inversión, fondos mutuos y ETFs.

**c) Indicador de comparación de rendimientos:**

El indicador de comparación del Fondo será 90% la evolución del iShares US Aggregate Bond UCITS ETF, Clase Acumulativa (Ticker: IUAA). La información de Valor Cuota diario para cada caso está en:

- iShares US Aggregate Bond UCITS ETF, Clase Acumulativa (Ticker: IUAA):  
<https://www.blackrock.com/americas-offshore/en/products/287339/ishares-us-aggregate-bonducits-etf#/>

El indicador de comparación del Fondo será 10% la evolución del iShares \$ Treasury Bond 0-1yr UCITS ETF, Clase Acumulativa (Ticker: IB01). La información de Valor Cuota diario para cada caso está en:

- iShares \$ Treasury Bond 0-1yr UCITS ETF, Clase Acumulativa (Ticker: IB01):  
<https://www.ishares.com/ch/institutional/en/products/307243/ishares-treasury-bond-0-1yr-ucits-etf>

Finalmente, se restará la comisión unificada de la serie B del FONDO (CUFb), la cual será calculada como 1.9% + IGV, cuyo devengo se realizará diariamente. Este benchmark será aplicado para todas las series del FONDO.

$$\text{Benchmark} = 90\% \times \text{Rendimiento del IUAA} + 10\% \times \text{Rendimiento del IB01} - \text{CUFb}$$

El riesgo y rendimiento de los instrumentos que forman parte de la cartera del Fondo, no necesariamente corresponden al riesgo y rendimiento de los instrumentos representados por el indicador de comparación de rendimientos.

La comparación entre el desempeño del Fondo y el indicador de comparación mencionado será informada al partícipe en su estado de cuenta de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Fondos Mutuos.

**3. Comisiones y gastos del Fondo:****a) Gastos a cargo del Partícipe:****Serie I:**

**Comisión de suscripción:** La Administradora podrá cobrar a los partícipes una comisión de suscripción de hasta 2% de su aporte, más el IGV correspondiente y demás tributos aplicables. Actualmente, no se cobra dicha comisión de suscripción, sin embargo, La Administradora podrá activar este cobro dentro de dicho rango, bastando para ello una notificación a los partícipes a través del estado de cuenta y en la página web ([www.miblum.com](http://www.miblum.com)); y una comunicación al correo electrónico indicado por el Partícipe en la Hoja de Datos del Cliente; o en su defecto, a través del medio alternativo elegido por el partícipe en la Hoja de Datos del Cliente para la remisión de su estado de cuenta, con una anticipación no menor a 15 días hábiles para que entre en vigencia los cambios.

**Comisión de rescate anticipado:** La comisión de rescate anticipado (antes de 1 año) es 2% + IGV. Transcurrido el primer año, la Administradora no cobrará comisión de rescate.

**Comisión por transferencias y traspasos de cuotas de participación:** La Administradora no aplicará comisión por transferencias ni traspasos de cuotas de participación.

**Gastos por transferencias interbancarias:** Cuando el pago del rescate se realice a través de una transferencia de dinero interbancaria o al exterior, los costos adicionales generados por realizar esta transferencia serán asumidos por el partícipe.

**Emisión de Certificados de Participación:** No se cobrará costo alguno.

**Serie A**

**Comisión de suscripción:** La Administradora podrá cobrar a los partícipes una comisión de suscripción de hasta 2% de su aporte, más el IGV correspondiente y demás tributos aplicables. Actualmente, no se cobra dicha comisión de suscripción, sin embargo, la Administradora podrá activar este cobro dentro de dicho rango, bastando para ello una notificación a los partícipes a través del estado de cuenta y en la página web ([www.miblum.com](http://www.miblum.com)); y una comunicación al correo electrónico indicado por el Partícipe en la Hoja de Datos del Cliente; o en su defecto, a través del medio alternativo elegido por el partícipe en la Hoja de Datos del Cliente para la remisión de su estado de cuenta, con una anticipación no menor a 15 días hábiles para que entre en vigencia los cambios.

**Comisión de rescate anticipado:** La comisión de rescate anticipado aplica durante el primer año desde la suscripción de cuotas y es 2% + IGV. Transcurrido el primer año, la Administradora no cobrará comisión de rescate.

**Comisión por transferencias y traspasos de cuotas de participación:** La Administradora no aplicará comisión por transferencias ni traspasos de cuotas de participación.

**Gastos por transferencias interbancarias:** Cuando el pago del rescate se realice a través de una transferencia de dinero interbancaria o al exterior, los costos adicionales generados por realizar esta transferencia serán asumidos por el partícipe.

**Emisión de Certificados de Participación:** No se cobrará costo alguno.

### Serie B

**Comisión de suscripción:** La Administradora podrá cobrar a los partícipes una comisión de suscripción de hasta 2% de su aporte, más el IGV correspondiente y demás tributos aplicables. Actualmente, no se cobra dicha comisión de suscripción, sin embargo, la Administradora podrá activar este cobro dentro de dicho rango, bastando para ello una notificación a los partícipes a través del estado de cuenta y en la página web ([www.miblum.com](http://www.miblum.com)); y una comunicación al correo electrónico indicado por el Partícipe en la Hoja de Datos del Cliente; o en su defecto, a través del medio alternativo elegido por el partícipe en la Hoja de Datos del Cliente para la remisión de su estado de cuenta, con una anticipación no menor a 15 días hábiles para que entre en vigencia los cambios.

**Comisión de rescate anticipado:** La comisión de rescate anticipado (antes de 1 año) es 2% + IGV. Transcurrido el primer año, la Administradora no cobrará comisión de rescate.

**Comisión por transferencias y traspasos de cuotas de participación:** La Administradora no aplicará comisión por transferencias ni traspasos de cuotas de participación.

**Gastos por transferencias interbancarias:** Cuando el pago del rescate se realice a través de una transferencia de dinero interbancaria o al exterior, los costos adicionales generados por realizar esta transferencia serán asumidos por el partícipe.

**Emisión de Certificados de Participación:** No se cobrará costo alguno.

## b) Gastos a cargo del Fondo:

### Serie I:

**Comisión unificada del Fondo:** La comisión que cobra la Administradora actualmente es de 1.5% nominal anual (en base a 360 días) del patrimonio administrado por el Fondo (patrimonio neto de pre-cierre), más el IGV.

La comisión unificada devengará diariamente y se cobrará una vez al mes. La comisión unificada podrá ser entre 0,2% y 3,0% anual (en base 360 días), más el IGV. En el eventual caso de un cambio en la comisión dentro de dicho rango, se procederá según lo establecido en el Reglamento de Fondos Mutuos y se notificará a los partícipes a través del estado de cuenta con una anticipación de al menos 15 días hábiles antes de la entrada en vigencia de dicho cambio.

**Comisiones por operaciones de inversión:** Estos gastos, que incluyen comisiones de agentes de intermediación, de las Bolsas de Valores, CAVALI, de entidades de compensación y liquidación, así como otros conceptos de similar naturaleza que correspondan a las operaciones de inversión del Fondo (tales como transferencias interbancarias, mantenimiento de cuentas, tasas, contribuciones e impuestos y otras de similar naturaleza) estarán dentro de los estándares de los respectivos mercados.

Asimismo, incluye las comisiones cobradas por otros fondos y ETFs en los que invierte el Fondo y cuyas comisiones de administración no sean mayores a 4% del valor del patrimonio del respectivo fondo mutuo. En ningún caso la Administradora recibirá comisiones de los fondos de terceros por adquirir estas cuotas de participación.

Estos gastos no podrán exceder el 4%, más IGV, del monto total negociado por operación, tanto en el mercado local como extranjero. A su vez, los gastos de operaciones de inversión no podrán exceder el 4%, más el IGV, del patrimonio neto del Fondo en un ejercicio determinado.

### Serie A:

**Comisión unificada del Fondo:** La comisión que cobra la Administradora actualmente es de 1,7% nominal anual (en base a 360 días) del patrimonio administrado por el Fondo (patrimonio neto de pre- cierre), más el IGV.

La comisión unificada devengará diariamente y se cobrará una vez al mes. La comisión unificada podrá ser entre 0,2% y 3,0% anual (en base 360 días), más el IGV. En el eventual caso de un cambio en la comisión dentro de dicho rango, se procederá según lo establecido en el Reglamento de Fondos Mutuos y se notificará a los partícipes a través del estado de cuenta con una anticipación de al menos 15 días hábiles antes de la entrada en vigencia de dicho cambio.

**Comisiones por operaciones de inversión:** Estos gastos, que incluyen comisiones de agentes de intermediación, de las Bolsas de Valores, CAVALI, de entidades de compensación y liquidación, así como otros conceptos de similar naturaleza que correspondan a las operaciones de inversión del Fondo (tales como transferencias interbancarias, mantenimiento de cuentas, tasas, contribuciones e impuestos y otras de similar naturaleza) estarán dentro de los estándares de los respectivos mercados.

Asimismo, incluye las comisiones cobradas por otros fondos y ETFs en los que invierte el Fondo y cuyas comisiones de administración no sean mayores a 4% del valor del patrimonio del respectivo fondo mutuo. En ningún caso la Administradora recibirá comisiones de los fondos de terceros por adquirir estas cuotas de participación.

Estos gastos no podrán exceder el 4%, más IGV, del monto total negociado por operación, tanto en el mercado local como extranjero. A su vez, los gastos de operaciones de inversión no podrán exceder el 4%, más el IGV, del patrimonio neto del Fondo en un ejercicio determinado.

### Serie B:

**Comisión unificada del Fondo:** La comisión que cobra la Administradora actualmente es de 1.9% nominal anual (en base a 360 días) del patrimonio administrado por el Fondo (patrimonio neto de pre-cierre), más el IGV.

La comisión unificada devengará diariamente y se cobrará una vez al mes. La comisión unificada podrá ser entre 0,2% y

3,0% anual (en base 360 días), más el IGV. En el eventual caso de un cambio en la comisión dentro de dicho rango, se procederá según lo establecido en el Reglamento de Fondos Mutuos y se notificará a los partícipes a través del estado de cuenta con una anticipación de al menos 15 días hábiles antes de la entrada en vigencia de dicho cambio.

**Comisiones por operaciones de inversión:** Estos gastos, que incluyen comisiones de agentes de intermediación, de las Bolsas de Valores, CAVALI, de entidades de compensación y liquidación, así como otros conceptos de similar naturaleza que correspondan a las operaciones de inversión del Fondo (tales como transferencias interbancarias, mantenimiento de cuentas, tasas, contribuciones e impuestos y otras de similar naturaleza) estarán dentro de los estándares de los respectivos mercados.

Asimismo, incluye las comisiones cobradas por otros fondos y ETFs en los que invierte el Fondo y cuyas comisiones de administración no sean mayores a 4% del valor del patrimonio del respectivo fondo mutuo. En ningún caso la Administradora recibirá comisiones de los fondos de terceros por adquirir estas cuotas de participación.

Estos gastos no podrán exceder el 4%, más IGV, del monto total negociado por operación, tanto en el mercado local como extranjero. A su vez, los gastos de operaciones de inversión no podrán exceder el 4%, más el IGV, del patrimonio neto del Fondo en un ejercicio determinado.

**c) Gastos a Cargo de la Administradora:**

La contribución por supervisión del Fondo a la SMV es asumida por la Administradora. Cualquier otro gasto no previsto en los Anexos del Reglamento de Participación será asumido por la Administradora.

**d) Gastos a Cargo del Inversionista:**

La siguiente tabla considera los gastos en los que el partícipe incurre:

	Serie I	Serie A	Serie B
Comisión de Suscripción <sup>4</sup>	0%	0%	0%
Comisión de Rescate Anticipado <sup>5</sup>	2% + IGV	2% + IGV	2% + IGV
Comisión de Transferencia	0%	0%	0%
Comisión de Traspaso	0%	0%	0%

**4. Otros aspectos particulares del Fondo.**

**a) Suscripción mínima, permanencia y rescate:**

<b>Suscripción Mínima:</b>	Serie I: USD 1,000,000
	Serie A: USD 100,000
	Serie B: USD 10
<b>Monto Mínimo de Suscripción Adicional:</b>	Serie I: USD 10
	Serie A: USD 10
	Serie B: USD 10
<b>Monto Mínimo de Permanencia:</b>	Serie I: USD 900,000
	Serie A: USD 90,000
	Serie B: USD 9
<b>Monto Mínimo de Rescate:</b>	Serie I: USD 100
	Serie A: USD 100
	Serie B: USD 10
<b>Plazo mínimo de permanencia:</b>	Serie I: 1 año
	Serie A: 1 año
	Serie B: 1 año

**b) Hora de Corte:**

La hora de corte para las suscripciones y las solicitudes de rescate de un día es las 14:00 hora local de Perú. La vigencia del valor cuota será de 24 horas y se inicia a la hora de corte.

**c) Asignación del Valor Cuota**

Los aportes por suscripción que se produzcan hasta antes de la hora de corte de cada día se asignarán al valor cuota del día hábil siguiente. El valor cuota de cada día incorpora el efecto de la valorización del portafolio a ese día. Para mejor

<sup>4</sup> La comisión podrá ser de 0 a 2% del aporte más el IGV e impuestos que pudieran ser aplicables.

<sup>5</sup> Esta comisión sólo se cobrará en caso de rescates durante el periodo mínimo de permanencia.

entendimiento de lo aquí indicado, se incluye el siguiente cuadro:

Día en el que se realiza el aporte	Día de asignación de valor cuota
Lunes	Martes
Martes	Miércoles
Miércoles	Jueves
Jueves	Viernes
Viernes	Lunes
Sábado	Martes
Domingo	Martes
Feriado	Segundo día hábil siguiente

Las solicitudes de rescate se presentarán con un pre aviso de ciento veinte (120) calendario. Para este efecto, el valor cuota asignado corresponderá al día ciento veinte (120) calendario posterior y hábil a la presentación de la solicitud de rescate. Si el día ciento veinte (120) calendario posterior a la presentación de la solicitud de rescate, fuera un día hábil, se asignará el valor cuota de dicho día hábil. Si el día ciento veinte (120) calendario posterior a la presentación de la solicitud de rescate, no fuera un día hábil, se asignará el valor cuota del día hábil siguiente. Para mejor entendimiento de lo aquí indicado, se incluye el siguiente cuadro:

Día en el que se realiza la solicitud de rescate	Día de asignación de valor cuota
T	T + 120 días calendarios, si es un día hábil.  Si T + 120 días calendarios no es un día hábil, será el siguiente día hábil a T + 120 días calendarios.

**d) Medios y Horario de Atención:**

Las solicitudes de suscripción, rescate, transferencia y traspaso se podrán presentar mediante los siguientes canales: 1) Mediante su registro en la página web [www.miblum.com](http://www.miblum.com) durante las 24 horas de lunes a domingo. 2) De forma presencial en las oficinas de la Administradora de lunes a viernes, entre las 9:00 a.m. y las 5 p.m. previa cita. 3) Mediante el buzón [contacto@miblum.com](mailto:contacto@miblum.com) de lunes a viernes, entre las 9:00 a.m. y las 5 p.m.

En el caso que los clientes operen mediante el agente colocador Kallpa Securities Sociedad Agente de Bolsa S.A. las solicitudes se presentarán mediante la aplicación móvil trii durante las 24 horas de lunes a domingo o alternativamente de forma presencial en sus oficinas en el horario de atención de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 6:00 p.m. En el caso que los clientes operen mediante los distribuidores: Renta 4 Sociedad Agente de Bolsa S.A. o Inviu Perú Sociedad Agente de Bolsa S.A.C., las solicitudes se presentarán a través de los canales y en los horarios que dicho distribuidor informe en su página web y/o política de clientes.

Las solicitudes realizadas a través de medios electrónicos o telemáticos los días sábados, domingos, feriados, y aquellas formuladas fuera del horario de atención, serán atendidas el día hábil siguiente, registrándose en esta fecha la solicitud y se les asignará el valor cuota de acuerdo a lo dispuesto en la presente sección.

**e) Plazo para el pago de rescates (\*):**

El pago se efectuará hasta el segundo día hábil, luego de asignado el valor cuota.

Día de asignación de valor cuota	Día del pago del rescate
Lunes	Miércoles
Martes	Jueves
Miércoles	Viernes
Jueves	Lunes
Viernes	Martes

(\*) Las solicitudes de rescate ingresadas el día viernes después de la hora de corte, sábados, domingos y feriados se entenderán como ingresadas con fecha del día hábil siguiente, respetando la asignación detallada en el cuadro anterior.

**f) Rescates significativos:**

Para los casos de solicitudes de rescates individuales que superen el 3% del patrimonio neto del Fondo del día y/o el caso de rescates grupales que superen el 10% del patrimonio neto del Fondo del día. De incurrir un partícipe o un grupo de partícipes en un rescate significativo, Blum SAF comunicará por escrito al o a los partícipes sobre este evento a más tardar al día hábil siguiente de solicitado el rescate a los correos electrónicos registrado con Blum SAF. El plazo para el pago no excederá los (10) diez días hábiles desde la fecha de asignación del valor cuota respecto de la solicitud de rescate. Las solicitudes de rescates significativos ingresadas el día viernes después de la hora de corte, sábados, domingos y feriados se entenderán como ingresadas con fecha del día hábil siguiente.

**g) Agente colocador:**

La Administradora y Kallpa Securities Sociedad Agente de Bolsa S.A.

**h) Distribuidores:**

Renta 4 Sociedad Agente de Bolsa S.A. e Inviu Perú Sociedad Agente de Bolsa S.A.C.

**i) Modalidades de aportes permitidos:**

Los únicos aportes permitidos son los dinerarios.

**5. Otros aspectos relevantes del Fondo:**

- a) **Moneda del fondo mutuo:** Dólar Americano.
- b) **Valor Inicial de las cuotas de colocación:** USD 10 Dólares americanos.
- c) **Suscripciones programadas:** Aplica de acuerdo al procedimiento establecido en el Reglamento de Participación.
- d) **Rescates programados:** De acuerdo al Reglamento de Participación, los partícipes podrán ejercer su derecho de rescate en fecha distinta al de la fecha de presentación de la solicitud de rescate. La fecha que se consigne para la programación de la ejecución del rescate, será la especificada en la solicitud de rescate y la asignación del valor cuota, será de acuerdo al criterio de asignación indicado en el presente Anexo de Reglamento de Participación.
- e) **Comunicación de etapa operativa:** Los partícipes recibirán en el Estado de Cuenta del mes en el que inició la etapa operativa una comunicación donde se indique la fecha de inicio de la etapa operativa del Fondo.

La información contenida en este Anexo del Reglamento de Participación corresponde ser revisada para ser complementada con el Reglamento de Participación, el Prospecto Simplificado y los informes periódicos, los cuales pueden ser recabados gratuitamente en las oficinas de La Administradora S.A. ubicadas en Av. Mariscal La Mar N° 662, Oficina 503, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, República del Perú y a través de la página web [www.miblum.com](http://www.miblum.com). Adicionalmente, el valor cuota del Fondo podrá ser consultado en la página web de la SMV: [www.gob.pe/smv](http://www.gob.pe/smv).

**6. Factores de riesgo.**

El valor de los instrumentos u operaciones financieras que componen la cartera del Fondo está expuesto a las fluctuaciones de las condiciones del mercado y otros riesgos inherentes a las inversiones que pueden ocasionar que dicho valor disminuya y ello genere pérdidas a los partícipes del Fondo. Por lo tanto, el partícipe debe ser consciente de que el valor de la cuota del Fondo puede fluctuar tanto al alza como a la baja.

- a) **Riesgo de mercado:** Posibles disminuciones en el valor de las inversiones del Fondo y en el valor cuota como consecuencia de cambios en las condiciones del mercado.
- b) **Riesgo de tasa de interés:** Posibilidad que disminuya el valor de las inversiones del Fondo, y por consiguiente el valor de cuota como consecuencia de aumentos en las tasas de rendimiento de mercado, pudiendo ocasionar inclusive pérdidas. El impacto de las variaciones en las tasas de interés de mercado dependerá de las características del instrumento, de su plazo, de su categoría de riesgo, entre otras.
- c) **Riesgos particulares asociados a las inversiones en ETFs:** El riesgo de ETF incluye el riesgo de mercado, ya que su rendimiento sigue al de los activos subyacentes. Además, puede tener el riesgo de que el ETF no reproduzca con exactitud el rendimiento de su índice de referencia por factores como comisiones, tratamiento fiscal y distribución de dividendos. Asimismo, se puede tener riesgo cambiario y concentración en caso de que el ETF esté en una moneda diferente a la numeraria o el ETF invierta en un segmento particular de empresas.
- d) **Riesgo de liquidez de la cartera:** Dificultad para vender instrumentos componentes de la cartera del Fondo en la oportunidad solicitada por la Administradora, lo cual podría ocasionar problemas en el pago de los rescates o en el precio de venta.
- e) **Riesgo sectorial:** Posibles reducciones en el valor de las inversiones derivadas de un comportamiento desfavorable del sector económico y de producción, al cual pertenece la empresa emisora del instrumento financiero que conforma la cartera del Fondo.
- f) **Riesgo país:** Posibles disminuciones en el valor de las inversiones del Fondo, y en el valor cuota como consecuencia

de cambios en la coyuntura económica, financiera, jurídica y política del país en que se invierte, pudiendo ocasionar pérdidas de capital.

- g) **Riesgo emisor:** Posible disminución en el valor de las inversiones derivado de factores que afecten la capacidad del emisor para cumplir con sus compromisos de pagar intereses o reembolsar del principal en las oportunidades previstas.
- h) **Riesgo de reinversión:** Posibilidad que los rendimientos de las nuevas inversiones del Fondo provenientes del efectivo que es reinvertido no sea la misma como consecuencia de la variación de las tasas de rendimiento de mercado, lo que ocasiona una disminución de la rentabilidad del Fondo.
- i) **Riesgo de contraparte:** Posibilidad que la contraparte de una operación incumpla su obligación de entregar el dinero o los valores, o no lo entreguen oportunamente, ocasionando pérdidas o disminución de la rentabilidad del Fondo.
- j) **Riesgo tributario:** Posibilidad de disminuciones en el valor de las inversiones del Fondo proveniente de modificaciones al régimen tributario que les es aplicable.
- k) **Riesgo cambiario:** Posibilidad que disminuya el valor de las inversiones del Fondo, y por consiguiente el valor de cuota, como consecuencia de la disminución en el valor de la moneda en que se efectúan las inversiones del Fondo respecto de otra moneda en la cual invierte la Administradora los recursos del Fondo.